



Expte. Nº: 48/2017
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D^a. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA
4. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
5. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ
6. D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
7. D. MANUEL AMARO PEREZ
8. D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO
9. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Ausentes:

1. D^a. LIDIA SUAREZ SANCHEZ

Secretario-Interventor:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 18:05 horas del día 22 de diciembre de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excma. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. INICIO TRAMITACIÓN APROBACIÓN AVANCE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE PERALES DE TAJUÑA

La Sra. Alcaldesa pasa a leer:

Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación integral, así como de clasificar el suelo para el establecimiento del Régimen Jurídico correspondiente y de definir las determinaciones de ordenación estructurante sobre la totalidad del suelo del Municipio, en virtud de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace preciso la aprobación de un Plan General.

Encargada al equipo redactor de SVAM Arquitectos y Consultores la elaboración del Documento de Avance del Plan General, en el que se incluyera el Documento Inicial Estratégico, con fecha 1 de diciembre de 2017, registro de entrada nº 2115, se ha recibido



documento de Avance del Plan General de Perales de Tajuña, que incluye Documento Inicial Estratégico.

Visto el Informe emitido desde los Servicios Técnicos municipales, así como el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. a través de la presente, propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Someter a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Perales de Tajuña, así como el Documento Inicial Estratégico, que se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de edictos municipal, diario de difusión de ámbito provincial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal y en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- De forma simultánea a la información pública, una vez producida la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, remitir el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Perales de Tajuña, a la Dirección General de Urbanismo, competente en materia de urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero, emita Informe de Impacto Territorial; con la remisión del Avance solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del documento Avance, y del documento inicial estratégico, tal como constan en el expediente, a efectos del sometimiento a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación de evaluación ambiental.

TERCERO. - Una vez finalizado el trámite de información pública, remitir a la Dirección General de Urbanismo, competente en materia de urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, certificado emitido por la Secretaría-Intervención municipal comprensivo de las sugerencias y alternativas presentadas, acompañado de copia de las mismas.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

- **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Ante todo, dar las gracias al Arquitecto porque nos ha hecho llegar toda la documentación, y lo que pasa es que ha sido muy pocos días como para poder examinarla, entonces lo que si me gustaría decir, es lo que siempre os digo, que me hubiera gustado saber antes que el Avance que iniciamos hace 5 años no había llegado a buen término y que ibais a iniciar otro Avance y que me hubiera gustado saber, puesto que hicimos un montón de alegaciones, tanto IU, PSOE, Ecologistas en Acción, creo que también la Asociación de Vecinos de Perales, pues saber si algunas de las sugerencias que hicimos hace 5 años están dentro de este nuevo Avance, como no nos lo habéis hecho llegar con la suficiente antelación es imposible que ahora mismo nos pueda dar tiempo a mirar toda la documentación y mirar si las sugerencias han sido atendidas, entonces por todo esto y puesto que sí entendemos que es necesario que haya un plan urbanístico en Perales, porque nos parece importante que lo haya, y que somos uno de los pocos pueblos de la Comunidad que no lo tenemos, entonces me voy a abstener.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Tenia unas preguntas sobre este plan general, quería preguntaros:

¿si se van a paralizar las licencias urbanísticas y en que plazo se van a paralizar.

También quería preguntaros, respecto a lo que nos contasteis del proyecto sobre canalización de aguas pluviales ¿Quién va a costear esa canalización?



Y el tiempo estimado para la aprobación total, definitiva, entiendo que será una aproximación, ¿tenéis aproximación, 6 meses, 8 meses, un año?

D. Santiago Javier Garcia Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Yo solamente era para puntualizar a Esther que efectivamente no ha tenido tiempo posiblemente en 2 días para verlo todo en detalle, estoy de acuerdo, pero no estamos para aprobarlo, sino estamos para publicarlo y vas a tener 45 días para poderlo estudiar.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Tal y como hablamos en Comisiones, he hecho un breve resumen para que todo el mundo esté enterado de lo que en esas mismas comisiones se trató.

¿QUÉ ES LO QUE APROBAMOS?

Se somete a votación el proceso de información pública que consta de:

El Avance del PGOU, que contiene las soluciones a los problemas puestos de manifiesto por la D.G. de Urbanismo tras haber sido emitido el Informe Previo de Análisis Ambiental del anterior documento de Avance y de Estudios Ambientales correspondientes.

¿POR QUÉ OTRO AVANCE?

El Avance de 2012 fue objeto de requerimiento de subsanación por parte de la DG de Urbanismo tras emitirse el informe Previo de Análisis Ambiental del anterior Avance.

El principal problema de la anterior propuesta fue la nueva interpretación que hacía la D.G de Urbanismo en relación con la situación de que gran parte del Núcleo urbano tradicional de Perales de Tajuña esté afectado por las zonas inundables del Arroyo de la Vega del Lugar y del Río Tajuña.

¿POR QUÉ AHORA Y NO EN OTRO MOMENTO SE HA PRESENTADO ESTE NUEVO AVANCE?

Desde la fecha del requerimiento de subsanación por parte de la DG de Urbanismo hasta la fecha han sucedido hechos que permiten abordar la problemática existente desde una nueva perspectiva:

- 1) El Ayuntamiento de Perales de Tajuña encargo al Canal de Isabel II un Estudio de Alternativas para la conducción de las aguas pluviales de avenidas extraordinarias del cauce del Arroyo de la Vega del Lugar.
- 2) Ese estudio planteó tres alternativas para la citada canalización:
 - a. Canalizar las aguas por su cauce natural, que actualmente está parcialmente edificado y que implicaría la recuperación del dominio publico por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - b. Canalizar las aguas pluviales por su cauce natural mayormente, y canalizarlo únicamente coincidiendo por zonas reservadas para viales en el nuevo modelo de ordenación en los tramos que afectara a suelo urbano para volver al cauce natural.
 - c. Ejecutar un canal interceptor enteramente subterráneo desde el extremo norte del Arroyo hasta el río Tajuña.
- 3) Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha realizado un estudio pormenorizado de la afección del Arroyo al municipio delimitando de forma precisa las zonas inundables y de flujo preferente de las aguas que afectan al núcleo urbano.
- 4) Además, el Estado ha aprobado un nuevo Reglamento de la Ley de Aguas que define de forma clara los usos urbanísticos admisibles para los suelos en situación básica de rural y de urbanizado para cada una de las zonas inundables y de flujo preferente de forma que las interpretaciones de los informes de Confederación Hidrográfica en



relación con los usos urbanísticos afectados por las distintas zonas de protección de los cauces tengan una mayor seguridad jurídica, lo que nos permite en este momento proceder a dicho proyecto.

Todo ello ha permitido que la DG de Urbanismo vea viable la propuesta que hoy contiene el nuevo documento de Avance del PGOU que prevé que los suelos urbanos afectados por las zonas inundables por las avenidas extraordinarias del Arroyo de la Vega del Lugar estén incluidos en una zona para la que se prevé la redacción de un Plan Especial de Infraestructuras que establezca las determinaciones para dos cuestiones principales:

Por un lado, las condiciones urbanísticas para la construcción de una canalización de las aguas pluviales.

Y por otro, las determinaciones urbanísticas a los suelos afectados por las zonas inundables antes y después de la ejecución de la citada infraestructura, como bien explico nuestro técnico municipal.

Por último, aclarar que la oportunidad de la nueva redacción del Avance ha sido posible porque ha coincidido que en este año la DG de Urbanismo ha concedido nuevas ayudas para la subvención de los trabajos de redacción del planeamiento urbanístico general.

¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SUSTANCIALES EN RELACION CON EL AVANCE 2012?

Con carácter general, el modelo urbano propuesto incorpora la ordenación definida en las Normas transitorias aprobadas en 2007, que, aunque fueron declaradas nulas por los tribunales de justicia, lo fueron únicamente por defecto de forma y no por problemas de contenido, si bien, se modifica, para adaptar la ordenación de su ámbito de aplicación de los nuevos criterios legales y al resto del término municipal que no estaba incluida en su ámbito de ordenación.

Los principales cambios de este documento de Avance respecto del Avance de 2012 son los siguientes:

1. La propuesta de la zona afectada por el citado Plan Especial de Infraestructuras para la canalización de las Avenidas extraordinarias del Arroyo de la Vega del Lugar.
2. La propuesta de una zona a desarrollar mediante Plan Especial para recuperar ambientalmente el entorno natural del suelo afectado por los edificios de la Papelera de Perales de Tajuña.
3. La nueva propuesta de trazado de la M302 derivada de la necesidad de proteger ambientalmente la Vega del Tajuña.
4. El establecimiento de alineaciones oficiales que permitan garantizar la mejor movilidad en el viario del núcleo urbano, en concreto para la apertura de la C/ del Castillo y el ensanchamiento de la C/ Mayor Alta en la zona de El Estrechillo.
5. También se incorpora un Catálogo de Bienes Protegidos, del que actualmente carece el municipio.

Es deseo del grupo popular que este planeamiento cuente en su elaboración con la participación de los Peraleños y Peraleñas y de todos aquellos que puedan verse afectados, y es por todo ello que se dispone de 45 días de información pública desde que se publique en el BOCM durante el que se podrán presentar las sugerencias que se consideren oportunas, las cuales serán analizadas individualmente y contestadas de forma general como se establece legalmente.

Sra. Alcaldesa

Yo voy a contestar a algunas preguntas que ha hecho Tania y creo que también Esther, una de ellas me has dicho que, si se iban a paralizar las licencias, esto es el técnico o Alfredo el que nos puede decir, pero yo entiendo que no, puesto que tenemos ahora mismo un planeamiento, bien, que es muy antiguo, que es del 78, pero ahora mismo Perales de Tajuña tiene planeamiento y si quiere explicar algo más el secretario tiene la palabra.

Sr. Secretario



No es mala pregunta, yo eso mismo lo comente en la Dirección General de Urbanismo sobre la conveniencia porque es una facultad, mientras que cuando hagamos la aprobación del Avance y de la aprobación inicial, sí que habrá que suspender el otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas que se vean afectadas por las modificaciones que surjan, en este caso es facultativo, pero el problema es que se suelen demorar muchos las tramitaciones, no municipales sino en la Comunidad de Madrid, que sabéis que tienen que emitir informe al final hasta yo se que quien, entonces si hay un plazo máximo de suspensión al final se acaba excediendo muchísimo y entonces lo suspendes para que luego quede sin efecto esa suspensión, al final llegamos al consenso de que no tenía ningún sentido, en una fase como esta, suspender el otorgamiento de licencias, pero tener en cuenta que cuando se haga la aprobación del Avance, que a continuación se hará la aprobación inicial, son dos acuerdos que se hacen en el mismo pleno incluso, ahí sí que habrá una suspensión del otorgamiento de licencias.

En cuanto a la tramitación del expediente que comentabas también, este Avance con un poquito de suerte a ver si lo sacamos en un año y la aprobación del Planeamiento General pues echarle tres años o más, tres años mínimo y la aprobación del Avance un año mínimo también.

Sra. Alcaldesa

La aprobación del Plan General, si no me equivoco, tiene cuatro fases, que es el Avance, el inicio, la aprobación provisional y la aprobación definitiva, esas cuatro fases llevan una tramitación que corresponden a muchos organismos públicos y dependemos de esos organismos públicos, de esos informes que llevan su tiempo.

Sr. Secretario

El Avance sabéis que está subvencionado, la tramitación del Avance lo tenemos subvencionado por la Comunidad de Madrid y la propia subvención concede un plazo de 2 años desde que te conceden la subvención hasta que la justificas.

Vamos a ver si conseguimos justificarlo en el plazo, si no imagino que cabra la posibilidad de solicitar una prórroga, todo depende de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid nos dio la subvención, la Comunidad de Madrid tiene que hacer la tramitación más esencial que son sus informes, esperemos que ellos mismos sepan lo que hacen.

Sra. Alcaldesa

Es lo que os iba a decir, no depende de nosotros, es que nosotros dependemos de ellos, de la Comunidad de Madrid, y no solamente de la Comunidad de Madrid en este caso, Confederación, Carreteras, hay otros organismos públicos, Patrimonio importantísimo, además, porque ahora mismo recuerdo que no tenemos catalogo en Perales de Tajuña.

El proyecto de las aguas pluviales que comentabas también Tania, como os dije en comisiones, y se lo he dicho también al Consejero de la Comunidad de Madrid de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Plan General nos da las herramientas para poder, en parte, sufragar esos gastos, ¿Qué quiere decir esas herramientas? Pues que con estos ámbitos que se puedan en un futuro desarrollar, esos ámbitos al desarrollarse tienen que cubrir sus necesidades, por eso digo que en parte, pero yo siempre defendiendo y siempre lo voy a defender, sobre todo en la Comunidad de Madrid, que esto no es un problema de Perales, es un problema que afecta a Perales, pero no es un problema de Perales, esto es un problema supramunicipal, nosotros tenemos o recogemos agua de otros municipios, lo que pasa que nos afecta directamente a nosotros, por lo tanto se tienen que hacer cargo, en parte la Comunidad de Madrid, pero también el Estado, porque creo que es algo supramunicipal.

Que deciros, que llevamos sin Plan General, que estamos con unas normas del 78, llevamos en este Ayuntamiento ha habido diferentes gobiernos y nadie ha podido sacar un Plan General, es costosísimo, vamos a ver si ahora entre todos lo conseguimos.

Y os recuerdo que lo que estamos intentando es iniciar la tramitación, no aprobar nada sino iniciar esa tramitación, que empiece cuanto antes esos informes para que esos plazos de tiempo sean los mas cortos posibles, yo por mi parte os pediría que apoyemos entre todos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) y 1 abstención de IUCM-LV. y en consecuencia por **Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación (10 concejales de los 11 concejales que integran la Corporación)**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Someter a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Perales de Tajuña, así como el Documento Inicial Estratégico, que se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de edictos municipal, diario de difusión de ámbito provincial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal y en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- De forma simultánea a la información pública, una vez producida la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, remitir el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Perales de Tajuña, a la Dirección General de Urbanismo, competente en materia de urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero, emita Informe de Impacto Territorial; con la remisión del Avance solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del documento Avance, y del documento inicial estratégico, tal como constan en el expediente, a efectos del sometimiento a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación de evaluación ambiental.

TERCERO. - Una vez finalizado el trámite de información pública, remitir a la Dirección General de Urbanismo, competente en materia de urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, certificado emitido por la Secretaría-Intervención municipal comprensivo de las sugerencias y alternativas presentadas, acompañado de copia de las mismas.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 18:30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría